

# Administración Local

## CONSORCIO INTERMUNICIPAL CASTRO BERGIDUM

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum para el ejercicio 2022, comprensivo del propio Presupuesto y demás documentación que lo acompaña de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

#### PRESUPUESTO 2022

	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras	13.361,15
A.1 Operaciones corrientes	13.361,15
Cap. 1.–Gastos del personal	5.810,15
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.351,00
Cap. 3.–Gastos financieros	200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Fondo de contingencia	
A.2 Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	13.361,15

### ESTADO DE INGRESOS

#### PRESUPUESTO 2022

	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras	13.361,15
A.1 Operaciones corrientes	13.361,15
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	13.361,15
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
A.2 Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencia de capital	
B) Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	13.361,15

PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO INTERMUNICIPAL CASTRO BERGIDUM-PRE-SUPUESTO 2022

A. Funcionarios de carrera

	Nº de plazas	En propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
1.1 Secretaría-Intervención	1(a)	0	0 (a)		

(a) Exento de mantenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería. Provisión por cualquiera de los medios previstos legalmente.

B. Personal laboral

	Nº de plazas	En propiedad	Vacantes
2.1 Informadores turísticos	1(b)	0	

(b) Se prevé la contratación con cargo a convocatorias de subvenciones a Entidades Locales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ELEX o similares) para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2022, si no llegasen a convocarse no se producirían las contrataciones.

(c) Todos ellos con carácter temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cacabelos, a 14 de diciembre de 2021.–El Secretario, Manuel Rodríguez Collantes.

46133